

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 7 DE DICIEMBRE DE 1927

NÚMERO 5226

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 19—Casa particular: Calle 59, N.º 43.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

JULIO QUIJANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 78, N.º 8.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Fila de la Independencia—Casa particular: Avenida Sur, N.º 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 171 de 1927, de 5 de Diciembre, por el cual se aprueba un Decreto del Gobernador de la Provincia de Colón. 17799

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 158, de 29 de Noviembre de 1927. 17798

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 81, de 31 de Noviembre de 1927. 17799

Resolución número 81, de 19 de Diciembre de 1927. 17799

Reconocimiento del Consulado de la República Oriental del Uruguay por el Gobierno de la República de Panamá. 17799

Reconocimiento del Consulado de la República de Panamá por el Gobierno de la República de Uruguay. 17799

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 81, de 1 de Diciembre de 1927. 17799

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 81, de 1 de Diciembre de 1927. 17799

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RECEPCIÓN DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 100, de 1 de Diciembre de 1927. 17799

Resolución número 81, de 1 de Diciembre de 1927. 17799

Resolución número 1027, de 1 de Diciembre de 1927. 17799
Certificado número 172 de registro de marcas de fábrica. 17799
Solicitud de registro de marca de fábrica. 17799

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acta del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Noviembre de 1927. 17799

Avisos Oficiales. 17799

Ediciones. 17799

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 173 DE 1927

(DE 5 DE DICIEMBRE)

por el cual se aprueba un Decreto del Gobernador de la Provincia de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se aprueba en todas sus partes el Decreto número 25 de Diciembre en curso, por el cual se autoriza el octro de un impuesto municipal sobre cabaret, expedido por el Gobernador de la Provincia de Colón en uso de la facultad que le concede el artículo 724 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NÚMERO 218

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 218.—Panamá, Noviembre 29 de 1927.

RESUELTO:

Se señala la Cárcel del Distrito de Los Santos, como lugar en donde el Regido Lora, reo del delito de rapto, debe acabar de cumplir la pena de un año de reclusión a que fue condenado.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NÚMERO 83

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 83.—Panamá, Noviembre 1 de 1927.

Visto la solicitud presentada, por medio de la cual, señor Juan Villar, se presenta renuncia al cargo de secretario de la Legación de Panamá en Francia e Inglaterra.

SE RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NÚMERO 84

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 84.—Panamá, Diciembre 1 de 1927.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el doctor J. D. Arosemena por medio de la cual pide permiso para aceptar el nombramiento de Oficial de la Instrucción Pública que le ha conferido el Gobierno de la República Francesa,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que da el Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al doctor J. D. Arosemena para que acepte el nombramiento en referencia.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RECONOCIMIENTO

del Consulado de la República Oriental del Uruguay por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 9.—Panamá, 15 de Noviembre de 1927.

Vistas las Letras Patentes de fecha dos de Septiembre de mil novecientos veintisiete, por las cuales el Presidente de la República Oriental del Uruguay acredita al señor Juan Ehrman con el carácter de Cónsul en Panamá, documento que dice:

El Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER:

Que deseando aumentar las relaciones y mantener conveniente comunicación entre esta República y la de Panamá ha nombrado al señor Juan Ehrman para desempeñar el cargo de Cónsul en Panamá.

Por tanto, ruego al Gobierno de Panamá permita a dicho señor Juan Ehrman ejercer libremente las funciones de Cónsul con las prerrogativas y exenciones que a su clase y categoría correspondan.

Y expide esta Patente, sellada con el Sello de Armas de la República y referendada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, en Montevideo a dos de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

JUAN CAMPISTEGUI.

RUFINO T. DOMÍNGUEZ.

SE RESUELVE:

Reconocerse al señor Juan Ehrman con el carácter de Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Panamá y expedirle el correspondiente *Acreditación*.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RECONOCIMIENTO

del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 10.—Panamá, 30 de Noviembre de 1927.

Vistas las Cartas Credenciales de fecha 19 de Agosto de 1927 por las cuales Su Majestad el Rey de Italia acredita al señor Carlos Unifitá, Comendador de la Orden de Italia de Italia, Oficial de la Orden de los Santos Mauricio y Lázaro, etc., con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, ante el Gobierno de Panamá,

SE RESUELVE:

Reconocerse al señor Carlos Unifitá, arriba expresado con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia ante el Gobierno de la República de Panamá y registrarse a las respectivas autoridades nacionales para que le reconozcan, concedan y otorguen todos los honores y prerrogativas inherentes al cargo de que está investido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NÚMERO 58

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 58.—Panamá, Diciembre 7 de 1927.

Apruébase la diligencia de nacionalización anterior, distinguida con el número 538 de fecha 11 de Noviembre último, expedida por el Inspector del Puerto, jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, el trasaporte de la balandra denominada «Agelina» de propiedad del señor Balboa Quintana, agricultor, panameño y vecino Saboga.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NÚMERO 155

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 155.—Panamá, Diciembre 6 de 1927.

Visto el memorial elevado a este Despacho por el señor Manuel A. Bonado, de fecha 12 de Diciembre en curso, por el cual solicita de esta Secretaría la celebración de un contrato sobre arrendamiento de un lote de tierras baldías nacionales, de treinta hectáreas de extensión aproximadamente, ubicado en el Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, dentro de los siguientes límites:

Por el Norte, potrero El Mamei, de propiedad de los herederos de Regido Donado por el Sur, el río Corona; por

el Este, terrenos baldíos de los cuales lo separa la quebrada Mala Grande, desde su desembocadura en el río Coroma, hasta el nacimiento de un arroyo que forma su ramal oriental y por el Oeste, la quebrada Mala Chica que lo separa del potrero Los Llanos, de propiedad de la sucesión de Rogelio Donado y de terrenos baldíos.

Teniendo en cuenta que el arrendamiento propuesto es por un plazo de cuarenta y cinco años, se dispuso por el artículo 226 del Código Rural,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior proposición por tres veces consecutivas en un periódico local, a cuenta del interesado, y dejar la adjudicación sujeta por el período de un año para que los que se interesen por ella hagan valer sus derechos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, Inurgio del Desplazo.

MANUEL QUINTERO V.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1990

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1990.—Panamá, Octubre 22 de 1937.

En memoria de 21 de los corrientes, dirigido a este Despacho por el señor M. D. Cardozo, en su carácter de Presidente de la sociedad denominada «Panama Brewing and Refrigerating Company», pide que se reconsidere y revoque la Resolución número 1990 de 10 de los corrientes, y que se ordene la publicación de los documentos relacionados con la petición de la Patente de la Lorción presentada por el apoderado del señor Hansena A. G. de Clara, Saiza, y que se le entregue, a su costa, copia de dichos documentos.

El peticionario invoca el artículo 1995 del Código Administrativo que dispone que la solicitud de una Patente de Invencción sea publicada en el periódico oficial; pero como el mencionado Código no ordena que los documentos anexos deben ser dados a la publicidad; y como quiera que ya esta Secretaría tiene formado su criterio respecto a este asunto que se ventila.

SE RESUELVE:

Mantener, como se mantiene en todas sus partes, la Resolución número 1990 de 10 de Octubre del corriente año, y dejar al señor M. D. Cardozo, que no se opone a lo pedido en su memorial anterior mencionado.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2027

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2027.—Panamá, 2 de Diciembre de 1937.

En escrito de fecha 19 de Diciembre del corriente año, el señor H. S. Hambro, como apoderado de la Internacional General Electric Company, Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita y declara que el período de diez años por el cual se concedió en esta República la patente de invención de «Máquina para el corte de la madera» en favor de sus poderantes, sobre un invento que se relaciona con dispositivos de corte de la madera.

Esta solicitud se ha resuelto que con fecha 1 de Enero de 1935, y en virtud de la Resolución 1425 de la anterior oficina se concedió el término de diez (10) años para expirar dicho invento, y como el peticionario ha concurrido a su

solicitud el comprobante de que si han hecho uso de la patente de privilegio durante el primer tercio del término por que fue concedida, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2027 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declara, que el período de diez (10) años por el cual se concedió la Patente de Privilegio No. 211 a favor de la Internacional General Electric Company, Inc., de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2028

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2028.—Panamá, 3 de Diciembre de 1937.

En escrito de fecha 19 de Agosto del corriente año, el apoderado de la «American Chicle Company», de Long Island City, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usen sus poderantes para amparar y distinguir en el comercio goma para mascar.

La marca en referencia consiste en un tablero de forma rectangular que contiene las palabras THE ORIGINAL CHICLE Y GUM dentro de un rombo, y las palabras ADAMS, PEPSIN-MIN Y GUM.

La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, botellas, otros recipientes, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República, la «American Chicle Company», de Long Island City, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Diciembre 3 de 1937.

En esta misma fecha y bajo el número 1122 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael A. Herrera.

CERTIFICADO NÚMERO 1122

Se expidió en virtud de la ley.

Fecha del Registro: Panamá, 3 de 1937.—Fecha del Expediente: 3 de 1937.

R. CHIARI.

Presidente de la Sección Segunda de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia,

bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2028 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «American Chicle Company», de Long Island City, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio goma para mascar, que se elabora o fabrica en Nueva York, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adjunto a este pliego. En la especie transcriba la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 19 de Agosto de 1937 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5270 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 3 de 1937.

Presenció a los tres días del mes de Diciembre del mil novecientos treinta y siete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en un tablero que contiene las palabras THE ORIGINAL CHICLE Y GUM dentro de un rombo, y las palabras ADAMS, PEPSIN-MIN Y GUM.

La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, botellas, otros recipientes, etc., de éstos de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Joaquín Segundo, apoderado de L. O. Dietrich, Altenburg, Alemania, solicito a usted se sirva ordenar, en favor de dicho señor, el registro de la marca de fábrica representada por un círculo ovalado en cuyo interior se encuentra un triángulo dentro del cual aparece una máquina de coser. Sobre el triángulo la palabra DIETRICH y debajo de él la palabra VESTA. Afuera del círculo y debajo de él la palabra VESTACITA, tal como aparece en el cliché adjunto.

Dicha marca se aplica a toda clase de máquinas de coser, de cualquier material y para todos usos; sus partes, refacciones, herramientas, transmisiones, agujas, etc. aparatos auxiliares para máquinas de coser, utensilios electrodomésticos, motores eléctricos y toda clase de máquinas para uso doméstico.



Ace un día el cliché, recibo de pago del impuesto y copia estimada, el certificado expedido en Alemania y el poder que me acredite.

Panamá, 15 de Noviembre de 1937.

Joaquín Segundo.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 3 de Diciembre de 1937.

En respuesta a la anterior solicitud en la que se expone, por el señor Joaquín Segundo,

tivas, y si pasa los noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

2 vs. 2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

Del expediente de los autos sobre por hora cursado en la Corte Suprema de Justicia. Presente el mes de Noviembre de 1937.

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treinta y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, y en la sala de sesiones de la Corte Suprema de Justicia, a proclamar la vista correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial, el Presidente de dicha Corporación, procedió a leer la constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el referido mes.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior, civiles.....	65
Negocios pendientes del mes anterior, criminales.....	36
Repartidos en el mes, civiles...	29
Repartidos en el mes, criminales...	32
Total.....	163

De los cuales han sido despachados los siguientes:

Civiles.....	33
Criminales.....	31
Quedan en curso para el mes de Diciembre:	
Civiles.....	62
Criminales.....	37

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Dr. Cervera.....	28
« Sr. Guardia.....	28
« « Herrera L.....	38
« « López.....	37
« « Urrutia Díaz.....	32

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO CERVERA

Negocios civiles.

Autos y providencias.	
Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	1
Para decidir reconsideración.....	1
Despachados.....	3

Sentencias.

Sustanciándose.....	3
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	5

Negocios Criminales.

Autos y providencias.	
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	3

Sentencias.

Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	4

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
Despachados.....	28

MAGISTRADO GUARDIA

Negocios civiles.

Autos y providencias.	
Con proyecto de resolución.....	2
Para el autoritarismo el fallo.....	1
Pasan.....	3—28

Vienen.....	3	28
Para decidir reconsideración.....	1	
Despachados.....	2	
<i>Sentencias.</i>		
Sustanciándose.....	3	
Al despacho para fallar.....	2	
Con proyecto de resolución.....	2	
Despachados.....	1	
<i>Negocios criminales.</i>		
<i>Autos y providencias.</i>		
Sustanciándose.....	2	
Despachados.....	1	
<i>Sentencias.</i>		
Sustanciándose.....	1	
Al despacho para fallar.....	1	
Con proyecto de resolución.....	1	
Despachados.....	3	
<i>De conocimiento en única instancia.</i>		
Despachados.....	2	28
MAGISTRADO HERRERA L.		
<i>Negocios civiles.</i>		
<i>Autos y providencias.</i>		
Sustanciándose.....	1	
Al despacho para fallar.....	4	
Con proyecto de resolución.....	1	
Para decidir reconsideración.....	1	
Despachados.....	4	
<i>Sentencias.</i>		
Sustanciándose.....	2	
Al despacho para fallar.....	6	
Despachados.....	2	
<i>Negocios criminales.</i>		
<i>Autos y providencias.</i>		
Al despacho para fallar.....	5	
Con proyecto de resolución.....	1	
Despachados.....	3	
<i>Sentencias.</i>		
Al despacho para fallar.....	2	
Con proyecto de resolución.....	3	
Despachados.....	2	
<i>De conocimiento en única instancia.</i>		
Sustanciándose.....	1	38
MAGISTRADO LÓPEZ		
<i>Negocios civiles.</i>		
<i>Autos y providencias.</i>		
Sustanciándose.....	1	
Al despacho para fallar.....	4	
Con proyecto de resolución.....	2	
Para ejecutoriarse el fallo.....	1	
Despachados.....	4	
<i>Sentencias.</i>		
Sustanciándose.....	2	
Al despacho para fallar.....	5	
Para decidir reconsideración.....	1	
<i>Sala de Acuerdo.</i>		
Con proyecto de resolución.....	1	
<i>Negocios Criminales.</i>		
<i>Autos y providencias.</i>		
Sustanciándose.....	2	
Al despacho para fallar.....	3	
Con proyecto de resolución.....	1	
Despachados.....	1	
<i>Sentencias.</i>		
Sustanciándose.....	1	
Al despacho para fallar.....	2	
Con proyecto de resolución.....	1	
Despachados.....	3	
<i>De conocimiento en única instancia.</i>		
Sustanciándose.....	1	
Despachados.....	1	37
Pasan.....	131	

Vienen.....	131
MAGISTRADO URRUTIA DIAZ	
Negocios civiles.	
Autos y providencias.	
Al despacho para fallar.....	3
Despachados.....	6
Sentencias.	
Sustanciándose.....	3
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	6
Negocios criminales.	
Autos y providencias.	
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	2
Sentencias.	
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	2
De conocimiento en única instancia.	
Despachados.....	1 32
Total general.....	163
Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.	
El Presidente de la Corte,	
DAMASO A. CERVERA.	
El Secretario,	
L. Sosa.	

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año.....	B. 6.00
« seis meses.....	3.00
« tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se tragan a Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará

en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieran correctas.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUEJANO.

AVISO

Se hace saber que el señor Earle Carson McFarland, ha solicitado del Poder Ejecutivo, por órgano de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, una zona minera en el Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, que se describe así:

Partiendo de un punto en el río que se llama en este terreno «Cofre», el cual punto está situado aproximadamente veintinueve kilómetros al Norte del Distrito de San Francisco, y quince a diez y ocho kilómetros al noroeste de la población de «El Hermoso» y diez y seis a veinte kilómetros al noroeste de la población de «Cofre», el cual punto, por terreno de «Cofre» su propiedad, en el plano adjunto, que forma parte de esta descripción, se le conoce el punto con el nombre de «Los Saltes», se toma una línea horizontal hacia el Norte, extendiéndose por una distancia de sesenta y cinco metros de este punto, en dirección vertical o al Este, mil seiscientos (1600) metros de este punto en dirección Sur, tres mil doscientos metros (3200) de este punto al Oeste, tres mil doscientos (3200) metros de este punto hacia el Norte, tres mil doscientos (3200) metros y finalmente de este punto mil seiscientos (1600) metros hasta encontrar el fin de la línea de sesenta y cinco (50) metros que partió de «Los Saltes», encerrando así mil hectáreas de tierras baldías.

Panamá, Noviembre 10 de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

3 vs.—3

AVISO

Se hace saber que el señor Frederick Jeremiah Baron, ha solicitado del Poder Ejecutivo, por órgano de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, una zona minera en el Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, que se describe así:

«Principiando al límite noroeste de la Zona Minera Uno, pedida por el señor Earle Carson McFarland, en esta misma fecha, línea recta hacia el Oeste tres mil doscientos (3200) metros; de allí, línea recta hacia el Sur tres mil doscientos (3200) metros; de allí línea recta hacia el Este, tres mil doscientos (3200) metros; hasta encontrar el límite suroeste de la zona minera número Uno; y de allí hacia el Norte en línea recta tres mil doscientos (3200) metros hasta encontrar el punto de partida, encerrando mil (1000) hectáreas de tierras baldías.

Panamá, Noviembre 10 de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

3 vs.—3

AVISO

Se hace saber que el señor Frederick Austin Day, ha solicitado del Poder Ejecutivo, por órgano de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, una zona minera en el Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, que se describe así:

«Partiendo del Cerro Buho, punto 1, se miden 1500 metros en dirección Oeste al punto número 2; de este punto se miden 3333 metros en dirección Sur al punto 3; de este punto se miden 3333 metros en dirección Norte al punto número 4; y de este punto se miden 1553 metros en dirección Oeste hasta llegar al punto número 1, ya mencionado.

Panamá, Noviembre 10 de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

3 vs.—3

AVISO OFICIAL

El Registrador General del Estado Civil de las Personas de la República de Panamá,

A los Representantes, Ministros y Pastores de los diferentes cultos religiosos que ofician en la República de Panamá,

HACE SABER:

Que deben acreditar ante este Registro que las iglesias, sectas, congregaciones o comunidades religiosas que representan, tienen reconocida su personería jurídica y están autorizadas por el Gobierno Nacional para celebrar su culto. Se les hace este requerimiento, en vista de lo que disponen los artículos 65 (Ley 43 de 1913) y 88 (Ley 53 de 1918), reformatorios de los mismos artículos del Código Civil; y se les advierte que mientras no haya tal comprobación, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas en que hayan intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

B. FERNÁNDEZ JAEN.

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norte América el servicio especial de ENTREGA INMEDIATA O EXPRESSO.

El porte adicional de este servicio es de B. 0.20.

Para que la pieza de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los ESTADOS UNIDOS, será preciso que lleve una dirección completa en la misma forma extendida por el servicio de entrega inmediata INTERNO.

Panamá, Enero... de 1927.

JOSÉ M. GOYÍA,
Director General de Correos y Telégrafos.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro

Cita, llama y emplaza Roberto Barclay para que dentro del término de 30 días hábiles a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra sigue Margarita Barclay y a justificar su ausencia.

Dado en Bocas del Toro, a los 10 días del mes de Noviembre de 1927.

El Juez,

ZENÓN NÁVALO.

El Secretario,

José Antonio Grimas.

6 vs.—3

AVISO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la ley 29 de 1925,

HACE SABER

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

Yo, Ignacio de L. Valdez, de generales como dis. solicito de usted se sirva adjudicar a las agricultoras Heliodora Atencia y Encarnación Atencia viuda de Romero, vecinas del Distrito de Montijo, el lote de terreno sembrado El Platan, situado en aquel Distrito, de una capacidad superficial de quince hectáreas aforadas por el Norte, terrenos libres y terrenos solicitados por Rademila Díaz Sur, terrenos libres y el río San Pedro, Este, el mismo terreno de Rademila Díaz y el San Pedro, y Oeste, terrenos libres y el solicitado por Ceferino Romero. El saida adjudicación se desea en la proporción de diez (10) hectáreas para

Heliadora Atencio como jefe de familia, y el resto para la señora Encarnación Atencio como viuda sin familia.

Acompaño los planos del terreno que se solicita, levantado por el agrimensor E. E. Fábrega, y los comerciantes que acreditan los derechos de mis representadas y la adjudicabilidad del mismo predio.

Fundo esta petición en las disposiciones de los artículos 161 y 163 del Código Fiscal, y 29 de la Ley 65 de 1927.

Santiago, Noviembre 27 de 1927.

Ignacio de L. Valdés.

Santiago, Noviembre 29 de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras.

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario.

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

En uso de poder especial, yo, Ignacio de L. Valdés, de generales conocidos, sujeto para Narciso, Dionisio y Porfirio Ruiz, casados, mayores de edad, vecinos del Distrito de La Mesa, agricultores pobres, sin títulos de propiedad raíz, la adjudicación gratuita de un lote de terreno que denominaremos «El Subío», situado en el mencionado Distrito (La Mesa) de una capacidad superficial de 29 hectáreas con 1078 metros cuadrados, sin sembradura, contiene diez hectáreas de cultivos agrícolas, el resto monte, siendo sus límites definitivos los siguientes:

Norte, Alto de Luterio, cerro La Cruz y terrenos libres; Sur, loma Tierras Blancas, terrenos libres y cerro El Prudente; Este y Oeste, terrenos libres.

Acompaño a esta petición los comprobantes sobre adjudicabilidad del terreno que se solicita y sobre los derechos de los poderdantes. También acompaño el plano levantado por el Agrimensor autorizado señor Víctor Morelet.

Esta adjudicación la desean los interesados en la proporción de diez hectáreas para cada uno de ellos, a excepción de Porfirio Ruiz, quien por no haber alcanzado en la mensura las diez hectáreas que le corresponden, toma la fracción de 9 hectáreas con 1078 metros cuadrados.

Se funda esta petición en las disposiciones del artículo 161 del Código Fiscal y 29 de la Ley 65 de 1917.

Santiago, Noviembre 29 de 1927.

Ignacio de L. Valdés.

Santiago, Noviembre 30 de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras.

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario.

Rodolfo Arosemena.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Godoy, de esta ciudad, se encuentra depositada una vaca colorada como de siete años de edad, marcada a fuego azul y una perranca también colorada y marcada a fuego rojo y como de dos años de edad que están aduenadas por el señor Agustín Góngora y el señor Santiago Góngora, y la vaca por el señor Santiago Góngora y la perranca por el señor Santiago Góngora, en su jurisdicción sin que haya agotado su dueño.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público y de costumbre de este Despacho por el término de 30 días y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, haga el reclamo en tiempo oportuno, vencido el término señalado se rematará en subasta pública, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente hoy 29 de Noviembre de 1927.

La Concepción, Noviembre 26 de 1927.

El Alcalde.

Noé M. DEL CID G.

El Secretario.

Santiago Pinche.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diógenes Arosemena, de esta naturaliza y vecindad, se encuentra un caballo de color negro-azulero, de regular tamaño, marcado a fuego en la pata de atrás del lado de montar con los siguientes fe-
vres:

J= J=

uno encima del otro, el cual ha sido denunciado en este Despacho por el señor Julio Arosemena, como bien vacante, por encontrarse vagando por los llanos de la Cabecera del Corregimiento de Rirgrande, comprensión de este Distrito, hace más de dos años, sin dueño que se conozca.

Y en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 1601 del Código Administrativo, se fijan sendos avisos en la Secretaría de esta Alcaldía, en los lugares públicos de la población y una copia se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días, para que todo el que se considere con derecho al referido animal, se presente a hacerlo valer oportunamente, de conformidad con la Ley.

Si vencido dicho término, no se presentare reclamación alguna, se procederá al remate del suodicho semoviente en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Penonomé 19 de Noviembre de 1927.

El Alcalde.

José P. Rodríguez.

El Secretario.

Edilberto Carles.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Davao, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arturo Cortezas, se encuentra depositada una novilla como de año y medio de edad, sin marca de ninguna clase.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Arturo Cortezas por estar vagando dentro de su potrero de los animales «Barro» ubicado en este Distrito, hace más de veinte días, sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público y de costumbre de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA

OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella haga su reclamo en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si nadie se presenta a reclamarla como suya, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy primero (1º) de Noviembre de mil novecientos veintiséis (1927), siendo las nueve de la mañana.

El Alcalde.

N. DELGADO J.

El Secretario.

Mario José González.

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidro Tejada se encuentra depositado un caballo de color azulero, sueto, marcado a fuego en la pata de la pata de atrás del lado de montar así:

IC T

Que este animal ha sido denunciado por el referido señor Tejada por estar vagando hace más de un año y medio sin dueño conocido en el Barrero, jurisdicción de este Distrito.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, a fin de que, todo el que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presentase a reclamarlo como su dueño, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy 17 de Octubre a las diez de la mañana.

El Alcalde.

LORENZO BONILLA.

El Secretario.

Misael Herrera.

30 vs.—14

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aquilino Arosemena se halla depositada una embarcación de plaza, forma panga, que mide once pies de popa por tres pies dos pulgadas de ancho.

Que esta nave ha sido encontrada por el mismo denunciante que posee el señor Arosemena Aquilino, vagando en las aguas de esta Archipiélago, comprensión de este Distrito.

En consecuencia, y cumpliendo con disposiciones legales, preñadas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en lugares visibles de esta población. Copia de este aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Jus-

ticia, por el órgano de la Gobernación de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que la persona que se considere dueño se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, después de lo cual será rematada dicha nave en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

San Miguel, Octubre 14 de 1927.

El Alcalde.

PEDRO GODOY

Julión Arámbula.

Secretario.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Sánchez, de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado sin amanzar, marcado en la pata así:

><

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Sánchez, quien la encontró dentro de su cerco, en Solano, de esta jurisdicción.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta días este aviso, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Octubre 19 de 1927.

El Alcalde.

Noé M. DEL CID G.

El Secretario.

Santiago Doucet.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alzupurá, de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color hozco pálido y una novilla de color hozco, ambas marcadas a fuego así:

OG

Que dichas reses han sido presentadas por el señor Carlos A. GH, por animales vacantes, pastantes en el lugar denominado Bugaba Abajo, orillas de Escurra, de esta jurisdicción.

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar de costumbre de este Despacho, por el término de treinta (30) días, contados desde esta fecha y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo el que se crea con derecho al mencionado semoviente, haga su reclamo en tiempo oportuno, y si no se presentare, serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Octubre 13 de 1927.

El Alcalde.

Noé M. DEL CID G.

El Secretario.

Santiago Doucet.

30 vs.—21